

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
ACTA NO. 10-21

ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE REFERENCIA INEFI-CCC-CP-2021-0010  
PARA LA" COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE PARA  
MIPYMES."  
(INEFI-CCC-CP-2021-0010)

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Sra. Licda. Rosmery de la Rosa Feliz, actuando en calidad de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones Esteban Pérez Polanco M.A. (Director ejecutivo), Licda. Liona Argentina Peña Mesa, Director Administrativo y Financiero, Miembro, Licdo. Linares Somon Agramonte, Encargado del Departamento Jurídico, en calidad de asesor legal, Lic. Roymel Radhames Cepeda Gómez, Encargado de Planificación y Desarrollo, Miembro, Licdo. Luis Oscar Oviedo Vásquez, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, se han reunido, hoy día veinte (20) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), conformando el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer las propuestas relativa al proceso INEFI-CCC-CP-2021-0010, para COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES; con la finalidad de emitir su Dictamen Sobre el Asunto.-----

La Licda. Rosmery de la Rosa Feliz, actuando en calidad de representante del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: INEFI-CCC-CP-2021-0010, relativo la COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES.

No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	LAPTOP LATITUD 5590 - 12.6"- INTEL CORE I5-8650U - 8GB 1 AÑO DE GARANTIA	8
2	DESKTOP OPTIPLEX 7050   INTEL CORE I7-6700 3.40GHZ   512SSD  8GB 1 AÑO DE GARANTIA, CON SU MONITOR DE 19" INCLUIDO.	15
3	MONITORES LCD 19" 1 AÑO DE GARANTIA	10
4	SMART TV de 100" 1 AÑO DE GARANTIA	1
5	SMART TV de 75" 1 AÑO DE GARANTIA	1
6	SMART TV de 50" 1 AÑO DE GARANTIA	1
7	CONECTOR DOBLE SATA	5
8	PAQUETE DE 100 UNIDADES CONECTOR RJ45 CAT 5	3
9	POWER CORD DE 7 Pies	10
10	RJ45 SPLITER 1 TO 3	5
11	SET DESTORNILLADORES PARACOMPUTO (FULL TOOL KIT) DE 60	1

R.R.C.6

L.A.P.M.

L.O.O.V.



S.A.F.

12	TESTER ELECTRONICO DIGITAL	1
13	XPOWER A-2 AIRROW PRO MULTI-USE ELECTRIC COMPUTER DUSTER	1
14	POWER SUPPLY SLIM (MODEL D180ES-01)	2
15	SCANNER SCANSNAP IX500 1 AÑO DE GARANTIA	3
16	IMPRESORA TODO-EN-UNO SMART Tank 530 INALAMBRICA 1 AÑO DE GARANTIA	2

2) Tratar cualquier asunto de interés.

La **Licda. Rosmery de la Rosa Feliz** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.-----

**VISTA:** La Ley 340-06 de Contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), Con su Reglamento de Aplicación No. 543-12.-----

**VISTA:** La comunicación **TC-033-2021** de fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), del **Sr. Carlos J. Contreras Holguín**, Encargado de Tecnología de la Información a **Esteban Pérez Polanco, M.A.**, Director Ejecutivo, solicitando la compra de equipos tecnológicos, dirigido exclusivamente para MIPYMES.-----

**VISTA:** La comunicación No. **DE-0329-2021**, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), de **Esteban Pérez Polanco, M.A.**, Director Ejecutivo dirigida a la **Licda. Liona Argentina Peña Mesa** Directora Administrativa y Financiera, donde autoriza la compra de equipos tecnológicos, dirigido exclusivamente para MIPYMES.-----

**VISTA:** La comunicación No. **DAF-0381-2021**, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), de la **Licda. Liona Argentina Peña Mesa**, Directora Administrativa y Financiera dirigida a la **Licda. Adela Núñez Lantigua**, Encargada del Departamento Compras y Contrataciones de la Institución, mediante la cual le autoriza a proceder con la compra de equipos tecnológicos, dirigido exclusivamente para MIPYMES.-----

**VISTA:** La Convocatoria para la Comparación de Precios de Referencia del Procedimiento INEFI-CCC-CP-2021-0010, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para la compra de equipos tecnológicos, dirigido exclusivamente para MIPYMES.-----

**CONSIDERANDO:** A que las empresas: **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE S.R.L.**, **TCO NETWORKING S.R.L.**, **DIPUGLIA PC OUTLET STORE S.R.L.**, **CELNA ENTERPRISES S.R.L.**, **IMPORTADORA MALONDA S.R.L.** Y **COMPU-OFFICE DOMINICANA S.R.L.** (estas empresas participaron vía el portal de compras y contrataciones públicas).

R.R.C.G

L.A.P.H.

L.O.O.V.



DAF



CONSIDERANDO: A que los participantes MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE S.R.L., TCO NETWORKING S.R.L., DIPUGLIA PC OUTLET STORE S.R.L., CELNA ENTERPRISES S.R.L., IMPORTADORA MALONDA S.R.L. Y COMPU-OFFICE DOMINICANA S.R.L.; fueron los únicos que presentaron propuestas en este proceso, atendiendo a nuestros requerimientos.-----

VISTO: El Acta de Habilitación de fecha trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), emitida por este Comité de Compras y Contrataciones, en donde concluye de la forma siguiente:

**"PRIMERO: HABILITA COMO AL DEFECTO HABILITA** a los oferentes; MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE S.R.L., TCO NETWORKING S.R.L., DIPUGLIA PC OUTLET STORE S.R.L., CELNA ENTERPRISES S.R.L., IMPORTADORA MALONDA S.R.L. Y COMPU-OFFICE DOMINICANA S.R.L., a los fines de evaluar la oferta a los intereses institucionales y nacionales.-----

**SEGUNDO: ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de habilitación del presente Proceso de Comparación de Precios No. INEFI-CCC-CP-2021-0010. COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES, al oferente participante del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-----

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de septiembre del 2021, se procedió con el Acto de Apertura del Sobre "B" correspondiente a la Oferta Económica, dicho acto estuvo precedido del Notario Infrascrito Dr. Ernesto Mateo Cuevas.-

CONSIDERANDO: A que la empresa MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE S.R.L., cotizo por un valor total de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 05/100 (RD\$2,173,789.05); y con una garantía de seriedad de oferta ascendente a CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,000.00), equivalente a más del uno por ciento (1%) del total de la oferta presentada, fianza emitida por la Compañía de Seguros DOMINICANA, mediante póliza 1-Flic-17656, de fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021) y con efectividad del día veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021) al día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a este oferente le falta el ITEM No. 4 correspondiente a SMART TV de 100" 1 AÑO DE GARANTIA, la oferta técnica debe de estar conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral 2. Descripción de los Bienes y Servicios, según el criterio de evaluación. -

R.R.C.G.  
L.A.P.M.



S.A.F.



CONSIDERANDO: A que la empresa TCO NETWORKING S.R.L., cotizo por un valor total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 76/100 (RD\$2,413,585.76); y con una garantía de seriedad de oferta ascendente a CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,000.00), equivalente a más del uno por ciento (1%) del total de la oferta presentada, fianza emitida por la Compañía de Seguros SURA, mediante póliza FIAN-16932, de fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021) y con efectividad del día veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021) al día veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintidós (2022), a este oferente le falto el ITEM No. 4 correspondiente a SMART TV de 100" 1 AÑO DE GARANTIA, la oferta técnica debe de estar conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral 2. Descripción de los Bienes y Servicios. Según el criterio de evaluación -----

CONSIDERANDO: A que la empresa DIPUGLIA PC OUTLET STORE S.R.L., cotizo por un valor total de NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$909,817.00); y con una garantía de seriedad de oferta ascendente a VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000.00), equivalente a más del uno por ciento (1%) del total de la oferta presentada, fianza emitida por la Compañía GENERAL DE SEGUROS, mediante póliza 318452, de fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021) y con efectividad del día veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021) al día veintisiete (27) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a este oferente le falto los ITEMS siguientes: 12- TESTER ELECTRONICO DIGITAL, 13-XPOWER A-2 AIRROW PRO MULTI-USE ELECTRIC COMPUTER DUSTER, 14-POWER SUPPLY SLIM (MODEL D180ES-01), 15 SCANNER SCANSNAP IX500 1 AÑO DE GARANTIA y 16-IMPRESORA TODO-EN-UNO SMART Tank 530 INALAMBRICA 1 AÑO DE GARANTIA, la oferta técnica debe de estar conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral 2. Descripción de los Bienes y Servicios.-----

CONSIDERANDO: A que la empresa CELNA ENTERPRISES S.R.L., cotizo por un valor total de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD\$2,328,781.27); y con una garantía de seriedad de oferta ascendente a TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$30,000.00), equivalente a más del uno por ciento (1%) del total de la oferta presentada, fianza emitida por la Compañía de Seguros ATRIO, mediante póliza 3071, de fecha veintitrés (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021) y con efectividad del día veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021) al día treinta (30) de enero del año dos mil veintidós (2022), a este oferente le falto los ITEMS siguientes: 4-SMART TV de 100" 1 AÑO DE GARANTIA, 8-9-POWER CORD DE 7 Pies, 10-RJ45 SPLITER 1 TO 3, 11-SET DESTORNILLADORES PARACOMPUTO (FULL TOOL KIT) DE 6012-TESTER ELECTRONICO DIGITAL 12-TESTER ELECTRONICO DIGITAL 7 CONECTOR DOBLE SATA, 13-XPOWER A-2 AIRROW PRO MULTI-USE ELECTRIC COMPUTER DUSTER, 14-POWER SUPPLY SLIM (MODEL D180ES-01), 15-SCANNER SCANSNAP IX500 1 AÑO DE GARANTIA y 16-IMPRESORA TODO-EN-UNO SMART Tank 530 INALAMBRICA 1 AÑO DE GARANTIA, la oferta técnica debe de estar conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral 2. Descripción de los Bienes y Servicios. -

CONSIDERANDO: A que la empresa IMPORTADORA MALONDA S.R.L., cotizo por un valor total de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 51/100 (RD\$2,191,189.51) y con una garantía de seriedad de

*L.A.P.M. R.R.C.G.*  
*L.O.Q.V.*



*S.A.F.*





REPUBLICA DOMINICANA  
Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Física  
INEFI

la oferta ascendente de **VEINTICUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$24,000.00)**, equivalente a más del uno por ciento (1%) del total de la oferta presentada, fianza emitida por la **Compañía de Seguros APS**, mediante póliza No. **3-1120-20299**, de fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021) y con efectividad del día veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021) al día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022).-----

**CONSIDERANDO:** A que la empresa **COMPU-OFFICE DOMINICANA S.R.L.** esta última oferta queda **DESACALIFICADA** porque no correspondía con los **ITEMS** solicitados y la misma estaba destinada a otra institución y otro proceso de Comparación de Precios.-----

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **IMPORTADORA MALONDA S.R.L.**, fue la que presento la oferta que más le convino a la institución atendiendo a nuestros requerimientos y la que resulto más conveniente a los intereses colectivos.-

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunales con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".-----

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

**PRIMERO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **IMPORTADORA MALONDA S.R.L.**, la Orden de Compras para **COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS**, ubicado en Santo Domingo, D.N., por un monto total general de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 51/100 (RD\$2,191,189.51)**. Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (**ITBIS**).-----

**TERCERO: ORDENAR** como en efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios No. **INEFI-CCC-CP-2021-0010 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE PARA MIPYMES**, a todos los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, así como el Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. **543-12**.-----

**CUARTO: ENVIAR** a la Oficina de Libre Acceso a la Información del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), proceder a la Adjudicación en el sistema Portal Transaccional conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, para los fines de lugar.-----

Para una Adjudicación total de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 51/100 (RD\$2,191,189.51)**;-----

R.R.C.G.

L.A.P.M.

L.O.O.





D.D.F.




REPÚBLICA DOMINICANA  
Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Educación Física  
INEFI


En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las doce del mediodía (12:00 PM) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
**LICDA. ROSMERY DE LA ROSA FELIZ**  
En representación del  
Director ejecutivo

  
**LICDA. LIONA ARENTINA PENA MESA**  
Directora Administrativa y Financiera

  
**LICDO. LUIS OSCAR OVIEDO VÁSQUEZ**  
Encargado Oficina de Libre  
Acceso a la Información

  
**ROYMEL RADHAMES CEPEDA GÓMEZ**  
Encargado de Planificación y  
Desarrollo

  
**LICDO LINARES SOMON AGRAMONTE**  
Encargado del Dpto. Jurídico  
Asesor Legal